

DECRETO ALCALDICIO N° 31691
APRUEBA ANEXO DE CONTRATO QUE INDICA.
AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

REQUINOA,

30 NOV 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley No 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. No 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos

CONSIDERANDO:

El Memo N°255 de fecha 30.11.2023 del Administrador Municipal, mediante el cual solicita aprobar mediante Decreto Alcaldicio, Anexo de contrato, suscrito entre la Municipalidad y Carlos Alberto Rodríguez Olgún, Rut. [REDACTED] por un monto total de \$620.000.- Impuesto incluido, por el período comprendido entre 01 de al 31 de diciembre de 2023.

El Decreto Alcaldicio N°3151 de fecha 30.11.2023 "AUTORIZA contratación bajo la modalidad de trato directo a través del portal Mercado Público, a **Carlos Alberto Rodríguez Olgún, RUT [REDACTED] por un monto total de \$620.000 impuesto incluido**, por el período comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2023, en virtud a lo establecido en el Art. N° 10 punto 7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886, el cual señala "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.", y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada". AUTORIZA suscripción de Anexo de Contrato, del contrato suscrito con fecha 20 de julio de 2023, entre Carlos Alberto Rodríguez Olgún, Rut. [REDACTED] y la Municipalidad de Requinoa.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°838 de fecha 24.11.2023.

El Decreto Alcaldicio N°3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.

DECRETO :

APRUEBASE Anexo de contrato de fecha 30.11.2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y Carlos Alberto Rodríguez Olgún, RUT [REDACTED] por un monto total de \$620.000 impuesto incluido, por el período comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2023.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N° 215.22.08.999, "Otros", Área Gestión Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/JOS/asg
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Administración (1)
Medio Ambiente (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE